DIARIO BALEAR

del sábado 13 de diciembre de 1823.

Sta. Lucia v. y mr.

Decreto de S. A. S. la Regencia del Reino.

«La Regencia del Reino durante la cautividad del Rey nuestro Señor, teniendo noticias seguras del horroroso y sangriento atentado cometido en la tarde del 20 del corriente, en que un número considerable de vecinos pacíficos de esta capital fue injustamente y con inaudita crueldad muertos en las calles y canpos fuera de la puerta de Alcalá á manos de soldados indignos de este nonbre; y deseando dar á este heróico vecindario una prueba positiva del sentimiento y amargura que le ha ocasionado este suceso, decreta lo siguiente: 1.º El regimiento de infanteria de línea de Guadalajara y el de caballeria ligera de Lusitania serán borrados perpetuamente de la lista militar del ejército español. 2.º Los individuos que concurrieron á tan horrible accion, serán perseguidos y juzgados segun las leyes. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cunplimiento. =Rubricado del señor presidente y demas señores individuos presentes de la Regencia en Palacio á 30 de mayo de 1823. =A D. Josef de Sanjuan.»

═══

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 9 de novienbre.

Se habla del restablecimiento de la orden de S. Juan de Malta, y de conferirle el gobierno de la Grecia; y añaden que este proyecto se sancionó por las potencias reunidas en Verona, lo que no se ha retrasado mas que por los acontecimientos de España. Se cree que la Inglaterra le restituirá la isla de Malta, como se acordó en el tratado de Amiens. La orden ha mandado que se proponga á los señores Huller hermanos, banqueros de Lóndres, un enpréstito de 6400 libras esterlinas, ofreciendo por hipotecas los canpos que tiene en Francia, y no se enagenaron, cuyo valor es de 29 millones de francos, y en cuya posesion deberá entrar, segun la ley de 5 de Dicienbre de 1814, al momento en que se instale en un lugar fijo. Ofrece ademas como garantia una renta anual de 3.790.760 francos que posee en otros paises de Europa, y los derechos de recepcion de 40 caballeros inscritos, conponiendo 12 millones á razon de 30 francos por cada admision.

═══

ESPAÑA.

Madrid 17 de novienbre.

El periódico ingles *The Courrier*, que con tanta gloria habia defendido hasta poco hace la causa del pueblo de Dios, sojuzgado ahora por un nuevo redactor, se ha pasado al canpo de los filisteos; y asi no deberá estrañarse ver estanpadas en él las mentiras mas groseramente forjadas, para desacreditar entre las naciones estranjeras al Rey mas amante y mas amado de su pueblo, y apuntalar de este modo la causa ruinosa de la rebelion, cuyos únicos cimientos son la mentira, el sofisma y el engaño.

Dice pues este periódico con fecha de 22 de octubre, refiriendose á su correspondencia privada de Madrid, entre otras muchas falsedades, las siguientes.

»La aurora de la paz y de la felicidad apenas se ha dejado ver sobre la infeliz España. Los decretos del Rey del 1º y 4 del corriente han llenado de consternacion á todas las clases de Madrid, sin esceptuar ni aun los frailes ni los mas decididos realistas; pero lo peor es que se están aguardando algunos decretos todavía mas rigorosos, el de otros una contribucion forzada de 20 millones de reales sobre Madrid. El número de personas que en virtud del decreto del 4 deben salir de Madrid está regulado en 159, y forman la flor de la capital. Todos se apresuran á tomar sus pasaportes; lo cual forma un espectáculo aflictivo, de que no puede formarse idea. Todos los desterrados buscan refugio en Francia.”

Mas abajo en el mismo número, refiriendose á la correspondencia de Bayona, dice lo siguiente:

«El decreto del 4 conprehende un vasto número de personas, puesto que destierra para sienpre de Madrid á cuantos hayan obtenido cualquier enpleo civil y militar, quienes conponen quizá la décima parte de la poblacion de la capital, y causará una emigracion que afligirá un gran número de familias en la Península.”

Estos corresponsales del radical ingles, que por desgracia nuestra se han quedado entre nosotros, al tienpo mismo que claman por amnistía y por olvido de todo lo pasado, lejos de manifestar arrepentimiento, no cesan de calumniar é infamar al Rey, á quien tanto han ofendido y á la Nacion, á quien tantos daños han causado, y continuan sienpre en su táctica de mentir inpudentemente, y en abultar su número hasta el punto de llamarse ellos la Nacion entera, solo porque habiendose apoderado de sus armas, han conseguido oprimirla por algun tienpo, saquearla y desorganizarla.

El decreto de 4 de octubre está diciendo que no todos los enpleados civiles y militares deben salir de Madrid, sino aquellos solamente en quienes debe suponerse que han tenido mas parte en la pasada revolucion. El numero de los que han salido y tomado pasaporte en las secretarias de Vigilancia pública y de la Capitanía general, es el siguiente, en la forma que se espresa:

Oficiales del ejército.	48
Oficiales de la milicia.	87
Diputados.	17
Secretarios del despacho universal.	6
Oficiales de las mismas secretarías.	5
Gefes políticos.	3
Consejeros.	1
	167

Véase pues á que está reducido el numero cacareado de desterrados; debiendo añadir que una gran parte de estos no tienen familia, ni casa, ni hogar, y algunos, ni aun modo de vivir conocido. Vease tanbien que consonancia guardan todos los periodistas de la faccion en mentir tan sin pudor; pues no debe valerles la escusa de que les dieron estas noticias, cuando á lo menos, no pueden dejar de saber que les vienen por conductos asquerosos y desbaratados. *Gaceta.*

===

Calahorra 12 *de octubre.*

El dia 9 fue destinado en esta ciudad á proclamar al Rey nuestro señor restituido á su libertad y plenitud de sus derechos. El ilustre ayuntamiento no perdonó medio para que este deber se hiciese con toda solemnidad. El retrato de S. M. fue conducido á la plaza desde las casas consistoriales, aconpañado del regimiento núm. 3º de infanteria ligera francesa, del Ilmo. cabildo, del de parroquiales, comunidades religiosas y dos familiares del señor obispo. Un fuego continuo de voladores y descargas anunciaron la salida para la plaza del retrato de S. M., llevado por el corregidor, y á sus lados el coronel del dicho regimiento y el comandante de los voluntarios realistas que llevaban las borlas. En la plaza fue recibido por los realistas y una conpañía del núm. 3, é inmediatamente se leyó el decreto de S. M., fecha el 1º del corriente en el puerto de Sta. Maria. El público se llenó de una tierna emocion al oir despues de tres años

y medio la paz paternal de su Rey, que ha marcado en este memorable decreto los primeros pasos para labrar la felicidad de los españoles: fueron muy cordiales y repetidos los vivas que se dieron al Rey nuestro señor, á Luis XVIII, á S. A. R., á la Serma. Regencia por sus cuidados y prudencia con que ha suplido el Gobierno de S. M.; al ejército libertador y á los realistas del mundo todo.

El Ilmo. Sr. obispo D. Atanasio Puyal celebró de pontifical en este dia, consagrado por la iglesia de España para agradecer al Dios de las misericordias los favores que la dispensa por su Santisima Madre bajo la advocacion del Pilar: asistieron los generales aliados de la séptima division Mr. Jamin, el de brigada Mr. Higone con todo su estado mayor, y todas los autoridades y comunidades.

El Ilmo. obispo dió un refresco, al que concurrieron todos los asistentes á la funcion, en medio de la cual no se olvidó el caritativo prelado de los inposibilitados que no pudieron participar del regocijo comun, disponiendo una abundante comida para los presos de la cárcel, hospicio y real casa de misericordia, á quienes consoló ademas con una visita que les hicieron de su parte dos familiares. Tanbien repartió una suma considerable á los pobres de las parroquias por medio de sus curas, cuyo ejenplo siguieron otros eclesiásticos.

=====

Medina del Canpo 19 de novienbre.

En la noche del sábado, el batallon de la Constitucion, procedente del ejército de Ballesteros, que pernoctó en esta, promovió una alarma con las canciones que algunos de sus individuos entonaban á lo *descamisado* y *tragalista*, trayéndonos á la memoria aquellos aciagos dias en que gemiamos bajo su ominoso yugo, pero varios de mis conpañeros, voluntarios, que las oyeron se echaron encima y hubo una larga efervecencia, en la cual se presentó un oficialito, ó sea oficialazo de estos del dia con un piquete, so pretesto de intervenir y tranquilizar los partidos; pero á pocos momentos manifestó bien publicamente sus demagójicas ideas, pues disparando uno de sus soldados el fusil, sacó el sable y dió una voz espantosa que produjo el toque de somaten, diciendo: *viva la libertad*, con la cual corrimos despavoridos á enpuñar las armas, consentidos que en Medina iba á ser otra Troya: mas gracias al que todo lo puede, que nos trajo como cien ausiliares que inmediatamente se dividieron en patrullas y con las medidas de la autoridad fueron desechos aquellos temores.

»No hemos perdido de vista estas tropas de Ballesteros desde su capitulacion. Las observamos en sus acantonamientos, las seguimos en su marcha y por desgracia recibimos diariamente nuevos testimonios de que son las mismas en las llanuras de Castilla que fueron en Priego, Cabra y Aldea del Rio. Cuando un ejército llega á corronperse y abandonar su disciplina no hay mas que un medio para hacerle conocer sus obligaciones. El Restaurador le anunció tienpo ha, y se hubiera holgado de verle puesto en ejecucion antes que los leales castellanos hubiesen sido testigos de las escenas escandalosas que presencian en el dia, las cuales manifiestan que no eran vanos nuestros temores, y convencerán á muchos de que cuanto hemos publicado relativo á estas tropas, no eran patrañas forjadas en la oficina del Restaurador para desacreditar un ejército que ha sabido merecer el odio y ecsecracion de todos los pueblos que ha pisado.”

=====

Barcelona 3 de dicienbre.

Hoy se ha publicado en esta Ciudad el siguiente edicto en francés y en castellano.

El recíproco interes de los Barceloneses para conservar la tranquilidad de este vecindario, es harto conocido, y nada dejaria que desear si de algunos dias á esta parte no se hubiese introducido un crecido número de gentes forasteras que con capa de pobreza son otros tantos mal entretenidos y sin conocido modo de vivir que facilmente podrian trastornar el orden público, dejando burlada la Real pracmática que manda la persecucion y castigo de los vagos, ociosos y holgazanes. El Escelentísimo Ayuntamiento provisional, a-

mante de la observancia de las leyes, no debe desentenderse de adoptar cuantas medidas sean necesarias para el bien individual de este honrado vecindario, y no menos desea que todos sus moradores conserven el mejor concepto de la Autoridad militar y de esta disciplinada como valiente guarnicion, y por lo mismo ha acordado con anuencia de la misma Autoridad que sin perdida de tienpo se facilite á todos los habitantes de esta ciudad carta de seguridad y reconocimiento que en cualquiera ocasion les distinga del sospechoso. En su consecuencia los infraescritos alcaldes *Ordenan* y *Mandan*:

Todos los vecinos y residentes en esta ciudad, desde la edad de 15 años cunplidos y las mugeres cabezás de familia habrán obtenido por todo el dia 9 y 10 del presente mes carta de seguridad y reconocimiento.

Se entienden por vecinos y residentes las personas que constan inscriptas en el padron ó matrícula de su respectivo barrio y que hayan obtenido anteriormente carta de vecindad ó residencia.

Los eclesiasticos, seculares y regulares, y los militares en activo servicio no van conprendidos en esta medida.

Dos vecinos habitantes en cada una de las islas de esta ciudad se hallan autorizados para la distribucion de las cartas de seguridad, y á la respectiva casa de aquellos acudirán los vecinos de la isla ó manzana desde las ocho á las doce de la mañana y desde las tres á las cinco de la tarde de los referidos dias nueve y diez.

Los estrangeros particulares que no tengan cinco años de domicilio en esta ciudad, obtendrán por ahora carta de seguridad en la oficina de seguridad pública.

Los forasteros ecsistentes en Barcelona y los que vengan de hoy en adelante para permanecer en esta ciudad mas de 24 horas, acudirán por carta de seguridad á la referida oficina.

Los dueños ó administradores de casas, los inquilinos, cabezas de familia y los superiores de corporaciones cuidarán de que sus representados y huéspedes cunplan lo que se previene en este edicto bajo la multa de 2 á 40 rs.

Las cartas de seguridad se facilitarán *gratis* y unicamente en dichos dias nueve y diez á los habitantes de esta ciudad.

Los vecinos y residentes que se hallan fuera de la ciudad y los que padezcan inpedimento físico, acudirán á su llegada ó restablecimiento á la oficina de seguridad pública para hacerse con la carta, unos y otros con documento justificativo de aquellas causas.

La persona que de dia ó de noche no presente la carta de seguridad á las autoridades vigilantes de policia ú á cualquiera dependiente de justicia que se le ecsigiere, incurrirá en la multa de 4 á 60 rs. vn; podrá ser detenida como sospechosa y reputada como inobediente que es el peor borron para el honbre de bien.

El señor comandante de gendarmerie á cuyo instituto corresponde la vigilancia de la policía, se halla invitado á hacer cunplir con su fuerza lo arriba mandado y lo que se previno en el bando de 7 del mes prócsimo pasado.

Toda persona que se halle en esta ciudad sin oficio ni modo de vivir saldrá de ella inmediatamente so pena de ser apremiada y tratada como vago.

El presente edicto se fijará en los parages acostunbrados é insertará en el periódico de esta ciudad para que sea notorio á todos sus moradores y nadie alegue ignorancia. Barcelona 3 de dicienbre de 1823.=Josef Anglasell.=Rafael Maria Comes.

=====

Palma 12 de Dicienbre.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el 13.*

Principal y oficial de ronda Pavia; ornabeque artilleria; las demás guardias, sargentos de ronda y de hospital M. provincial.

Todos los SS. gefes y oficiales que se hallan en esta plaza y no correspondan á los cuerpos que la guarnecen, se presentarán al sargento mayor interino de ella en el dia de mañana y siguiente de 9 á 10 á manifestar la comision ú motivo que ocasiona su permanencia en este punto. De orden del señor Capitan General.=Socies.

CON SUPERIOR PERMISO.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.